

SIGCMA

RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00018-00

Demandante: YINETH DEL CARMEN LOPEZ ITURRIAGO. Demandado: GRUPO EMPRESARIAL CAMPBELL S.A

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación del demandado en el término de treinta días para poder darle impulso al presente proceso, de no cumplir dicha carga en el término señalado, se declarara terminado el presente proceso por desistimiento tácito a las voces del artículo 317 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Se requiere al demandante para que notifique al demandado en el término de treinta días de conformidad con el artículo 317 del código general del proceso, con la advertencia que de no cumplir con dicha carga procesal se dará terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

Por anotación en estado N° 69

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 19 mayo 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario

Firmado Por: Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero Juez Juzgado De Circuito Civil 005 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37d92dcca55df09da1019d2e6d8ef7bb8fefd64a8b707e25370d675e29945582

Documento generado en 18/05/2023 10:04:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica